HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza Nº 1.702/01, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se dispuso continuar con el subsidio para solventar gastos de contratación de una profesional fonoaudiologa durante el cielo lectivo 2.001;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera que se debe obrar de igual manera para el corriente año;

Que se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, HONORABLE CONCEJO MUNICIEPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 1783/02

Art. 1º) Dispónese un subsidio de $ 300- (PESOS, TRESCIENTOS), mensuales, durante el período comprendido entre los meses de Marzo a Noviembre, ambos inclusive de cada Ciclo Lectivo, destinado a solventar parte de los gastos de contratación de una fianoaudiologa, para el Grado Radial de Niños Sordos e Hipoacúsicos.

Art. 2º) El subsidio dispuesto en el Artículo precedente, será entregado mensualmente a la Comisión de Apoyo del Grado Radial para Sordos e Hipoacúsicos, la que deberá presentar los comprobantes correspondientes ante la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Justo.

Art. 3º) La Municipalidad de San Justo garantizará dicho subsidio hasta tanto el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe cree dicho cargo o persista el funcionamiento del Grado Radial.

Art. 4º) La Municipalidad de la ciudad de San Justo realizará ante el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, los trámites correspondientes para la creación del cargo que nos ocupa.

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Dese al DMM y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 09 DE MAYO DEL AÑO 2002, SEGUN PROYECTO REMITIDO POR EL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO, 10 DE MAYO DEL AÑO 2002.-